

ACTA - ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 29 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** el Sr. Darío Carosella en su carácter de Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos de Planta Pacheco de Volkswagen Argentina S.A., Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales de Planta Pacheco y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, Carlos Copa, José Caro, Roberto Herrera, Javier Ditto, José Paparatto y Gustavo Auteda en su carácter de miembros todos ellos del Consejo Directivo, y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Gustavo Barrientos, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gastón Aranda, Fernando Santillán, Mauro Fernando Gimenez, Daniel Roberto Petiñani, Marcelo Orlando Gimenez, Miguel Ángel Gonzalez, Luis Manuel Guzmán y Hugo Saverino en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de diversas reuniones celebradas entre ellas,

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DPTO. DE NEGOCIACIÓN - M.T.E. y S.S.
 RECIBIDO 2016/11/16
 Sujeto a verificación

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad
 en el trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MANIFIESTAN

- A. Diversas razones, pero siendo la principal de ellas la crisis que atraviesa la República Federativa del Brasil han hecho mella en la producción posible de la Planta Pacheco de la Empresa ya que dicha producción se ha visto disminuida sensiblemente.
- B. A la fecha y como resultado de diversos acuerdos a los que se arribara oportunamente con los Representantes del Personal han tenido como consecuencia que hasta el momento no se hayan producido desvinculaciones unilaterales.
- C. Como consecuencia de los acuerdo referidos en el punto precedente desde hacen ya varios meses, en forma rotativa, un grupo de personal se encuentra suspendido.

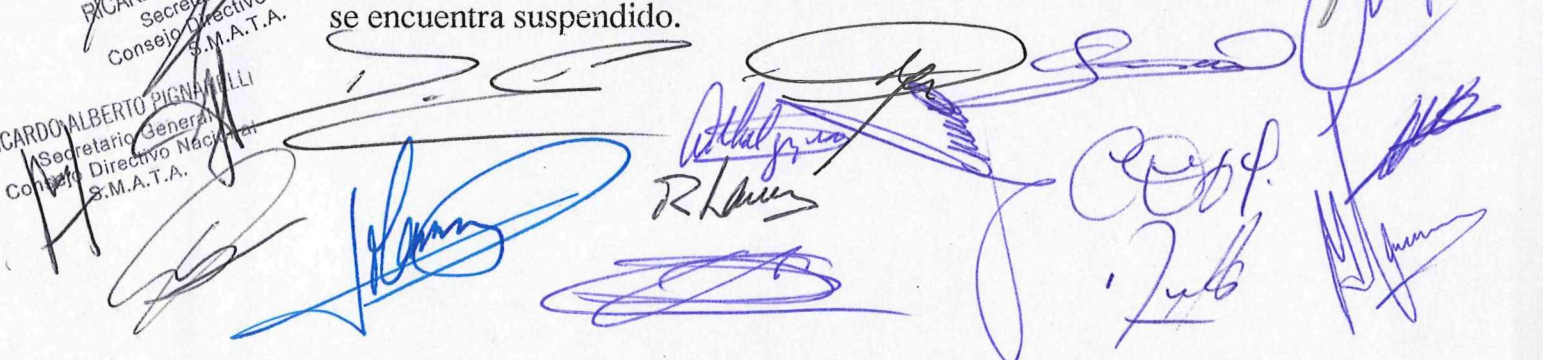
MARIO ROBERTO MANRIQUE
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Contorno y Relaciones
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.





- D. La suspensión de personal a la que se alude ha tenido como consecuencia que los ingresos de los trabajadores se hayan visto disminuidos ya que por los días de suspensión la **EMPRESA** les abona una suma menor a la que hubieran tenido derecho si hubieran prestado tareas en forma normal, conforme fuera oportunamente pactado entre las mismas **PARTES** firmantes de la presente
- E. Lo que surge de las manifestaciones efectuadas en los puntos anteriores han llevado a las **PARTES** intervinientes en este acuerdo a intentar paliar los efectos de las medidas que fue, en su momento, necesario tomar y por lo manifestado han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las Partes convienen que, por una situación de excepción, la denominada "**Asignación Remuneratoria Vacacional**" prevista en el artículo 29 del CCT 8/89E correspondiente al período vacacional del año 2016 y a abonarse al personal de Planta Pacheco, tenga, por las cuestiones planteadas en las **MANIFESTACIONES** y por esta única vez, el carácter de **no remunerativo**.-----

SEGUNDO: Ambas **PARTES** convienen que la suma a percibir por el personal que en el presente se pacta será "no remuneratoria", no es la que textualmente se lee en el art 29 del CCT 8/89E sino la que viene percibiendo el personal desde el año 2013.-----

TERCERO: Ambas **PARTES** acuerdan que sin perjuicio de considerar no remunerativo el pago la **asignación remuneratoria vacacional**, correspondiente al periodo vacacional del año 2016, sobre la misma la **EMPRESA** abonará la suma que corresponda por su contribución a la Obra Social del SMATA, al igual que la cuota sindical. Para el pago de este rubro el **SMATA** indicará por nota la Cta. Cte. en la cual Volkswagen Argentina S.A. deberá efectuar este pago por esta única vez.-----

CUARTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTO: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de

RECIBIDO 2016/12/16
LUGO, NIKOLAJA VILLALBA LA STRA
DEL N° 2 - ONC - DNMT - MTE y S.S.
Sujeto a verificación

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad
en el trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de C. y R. y Relaciones Laborales
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
de C. y R. y Relaciones Laborales
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNATELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large blue signature and several purple ones.

Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-----



K

Volkswagen Argentina S.A.

SMATA/CIR

x

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CARLOS ALBERTO COPA
Subsecretario de Cultura y Capacitación
Consejo Directivo Nacional
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad
en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.N.L. N° 2 - ONC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO

Sujeto a verificación

2012/16



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Vialba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.Ey S.S.



Expediente N° 1748288/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de diciembre de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400) miembro del CDN, acompañados por los Sres. Ramón Gustavo BARRIENTOS (DNI 21.460.774), Roberto Daniel PETTINANI (DNI 24.535.413) y Hugo Alberto SAVERINO (DNI 13.074.317), miembros de la Comisión Gremial Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 29 de noviembre de 2016 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 8/89 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

SMATA

EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

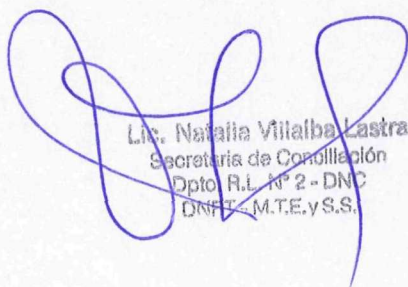


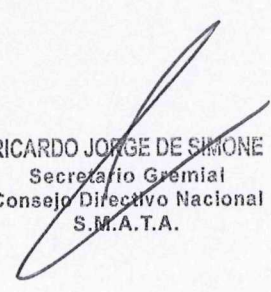
Expediente N° 1748288/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de diciembre de 2016**, siendo las 16:25 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S.A. el día 29 de noviembre de 2016 y obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNFT-M.T.E.y S.S.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Buenos Aires, 15 de mayo de 2017

Señores

Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social de la Nación

Callao 114

Ciudad de Buenos Aires

Expte. número 1748288/16

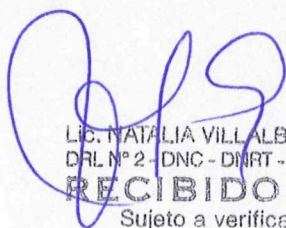
At. Lic. Natalia Villalba Lastra

De nuestra consideración:

Guillermo Morán, en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, con domicilio legal en Av. Belgrano 665, 1º piso de la Ciudad de Buenos Aires y Luis María Casares, en representación de Volkswagen Argentina S.A. con domicilio ya constituido en estas actuaciones, se presentan ante esta autoridad de aplicación y dicen:

En atención a los términos del Dictamen, numero 716 de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Asesoría Técnico Legal, hacemos saber a este Ministerio de Trabajo que ambas partes ambas partes han tomado debida nota de lo manifestado en el mencionado Dictamen y al respecto cabe manifestar que, la suma "no remunerativa" pactada en este acuerdo no tiene un origen distinto a la pactada en el CCT 8/89E sino que se trata de la suma que se abona anualmente con fundamento en el art. 29 del Convenio Colectivo de Trabajo mencionado.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de clarificar debidamente la situación planteada corresponde hacer saber que la suma pactada en horas en el art. 29 del CCT 8/89E ha sufrido a lo largo del tiempo diversas modificaciones ya que la cantidad de horas a abonarse se ha incrementado.


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. / S.S.
RECIBIDO 19/05/17
Sujeto a verificación

En efecto oportunamente las mismas **PARTES** firmantes del acta acuerdo cuestionada en este expediente, mediante acuerdo de fecha 4 de mayo de 2010 acordaron que a partir del día 1º de enero de 2012 la asignación vacacional sería el equivalente a 189 horas (se adjunta copia del acta-acuerdo de la que surge dicho extremo y de su homologación en expte. 1392790/2010).

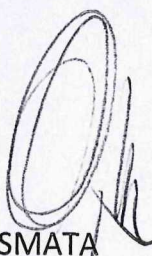
Asimismo cabe dejar constancia que el personal jornalizado nunca llego a percibir la cantidad de 189 horas como asignación vacacional, sino que a raíz de una nueva negociación que no fue volcada en ninguna acta-acuerdo comenzó, a partir de las vacaciones correspondientes al año 2012, o sea en el año 2013, a percibir una suma equivalente a 300 horas por el concepto mencionado.

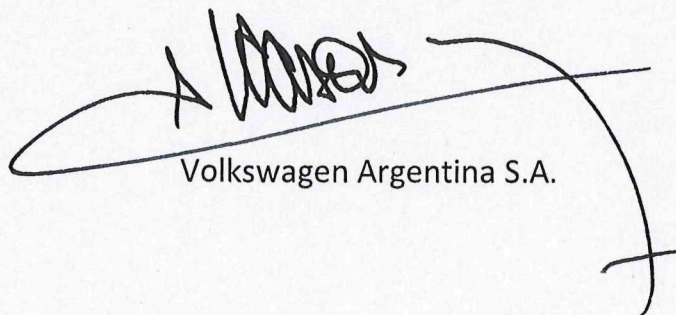
El equivalente a 300 horas antes referido es la suma que, como asignación vacacional, el personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. ha percibido los años 2013, 2014 y 2015, suma siempre considerada como remunerativa.

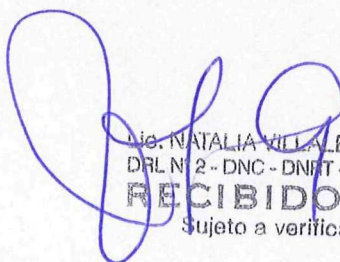
Por las razones apuntadas en el acta-acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2016 y por única vez se pactó que esa suma -el equivalente a trescientas horas que se perciben con fundamento en el art. 29 del CCT 8/89E- sea considerada como no remunerativa.

Con las aclaraciones efectuadas en los párrafos precedentes solicitamos la homologación del acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2016.

Saludamos a Uds. con toda consideración


SMATA
Guillermo E. Moran
Abogado
Tº 39 Fº 539
C.P.A.C.F.


Volkswagen Argentina S.A.


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNMT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 19/05/17
Sujeto a verificación